

**ACUERDO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 1 DE 2021**

**( 03 MAR 2021 )**

**"POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA DE LA BICICLETA, SE PROMUEVE EL USO DE LA BICICLETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

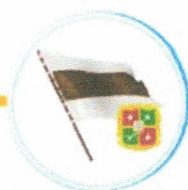
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA;** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO:** Promover el uso de la bicicleta en el Municipio de El Carmen de Viboral a través de la creación de LA SEMANA DE LA BICICLETA, esto con el propósito de contribuir al fomento de hábitos saludables en un contexto de sano esparcimiento.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS:** El presente acuerdo tiene como objetivos:

1. Promover la movilidad y el transporte sostenible del Municipio
2. Fomentar el uso de la bicicleta con el ánimo de favorecer el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los habitantes de El Carmen de Viboral.
3. Contribuir con la preservación del medio ambiente.
4. Incentivar el deporte.
5. Crear y consolidar la bicicultura enfatizando en los beneficios individuales y colectivos del uso cotidiano de la bicicleta, como medio de transporte.



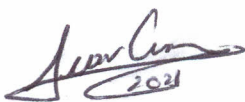
**ARTÍCULO 3. SEMANA DE LA BICICLETA:** Establézcase la semana de la Bicicleta en el Municipio de El Carmen de Viboral, en el marco del día mundial de la Bicicleta que se celebra el 3 de junio de cada año, en la cual se llevarán a cabo diversas actividades culturales, recreativas, deportivas y pedagógicas encaminadas a promover e incentivar el uso de la bicicleta.

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD:** La Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Secretaría de Deporte serán las encargadas de definir, difundir y desarrollar las actividades que se realizarán en la semana de la bicicleta en el municipio de El Carmen de Viboral

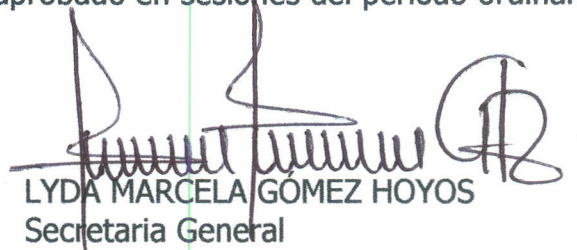
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

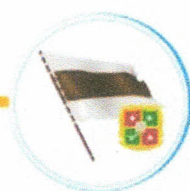
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), según Acta 016, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA  
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General



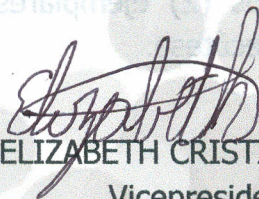
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA  
Presidente

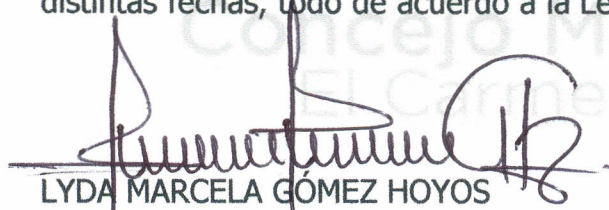


JUAN DAVID MORENO BETANCUR  
Vicepresidente Primero

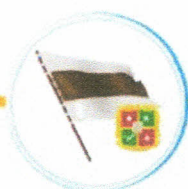


ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ  
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General





Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 2 de marzo de 2021, a las 4:00 de la tarde.**

  
**HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **03 MAR 2021**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**  
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **03 MAR 2021**, se pública este Acuerdo.

  
**HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretario de Servicios Administrativos